Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2026-03-23 21:28:36
Radicado: MC07238S2026
Remitente: Juliana Ramirez Rodriguez
Destinatario: JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Seguimiento al cronograma
Anexos: N/A
Folios: 2

Culturas

Código TRD: 1005

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2026

Señor:
JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Sampués
Carrera 20 No 19 B – 36
alcaldia@sampues-sucre.gov.co
secretariadeplaneacion@sampues-sucre.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 3913 de 2024 celebrado entre el Ministerio de las Cultura, las Artes y los Saberes y el Municipio de Sampués, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo la construcción del Centro Cultural Rrom del Municipio de Sampués, en el Departamento de Sucre"*

Asunto: Seguimiento al cronograma para la implementación de los puntos de conexión de servicio públicos. - Reiteración a comunicación MC03150S2026.

Cordial saludo,

En atención al oficio MS-No. 083-2026 del 20 de marzo de 2026, remitido por ese Municipio, mediante el cual se informa la actualización del plan de acción y cronograma para la implementación de los puntos de conexión de los servicios públicos, esta Supervisión realizó la correspondiente revisión a la luz del estado actual del Contrato de Obra No. 4366 de 2024 y de los compromisos asumidos por el Municipio de Sampués en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3913 de 2024.

Como resultado de dicho análisis, en particular respecto del servicio de alcantarillado, se observa que la información suministrada da cuenta de aplazamientos asociados a la falta de soportes presupuestales, así como de la realización de visitas técnicas orientadas a la reformulación del alcance y presupuesto del sistema de alcantarillado de la zona. No obstante, la información presentada resulta insuficiente para establecer con claridad el estado real de avance, el alcance técnico definitivo y el horizonte temporal cierto para la habilitación del punto de conexión requerido para la ejecución del proyecto.

En este sentido, teniendo en cuenta que, conforme a lo justificado en la Suspensión No. 1, la ejecución de la obra se encuentra condicionada a la disponibilidad y habilitación efectiva de los servicios públicos domiciliarios, y que la provisión, construcción y gestión del sistema de alcantarillado constituye una obligación exclusiva del Municipio, de conformidad con lo pactado en el Convenio Interadministrativo, se solicita respetuosamente ampliar la información relacionada con:

La definición técnica final del alcance del sistema de alcantarillado que permitirá la conexión del proyecto a la red principal, indicando si ya se cuenta con diseños ajustados y validados. El estado actual del trámite presupuestal, precisando si se dispone de apropiación presupuestal aprobada y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas. El cronograma detallado y actualizado para la contratación y ejecución de las obras necesarias, con fechas estimadas de inicio y terminación. Así mismo, la identificación de los factores que a la fecha continúan impidiendo la habilitación del punto de conexión y las medidas concretas adoptadas para su superación.

Lo anterior resulta indispensable para efectos de evaluar de manera objetiva la viabilidad técnica y jurídica de continuar o ampliar la suspensión contractual, en la medida en que las actividades relacionadas con el servicio de alcantarillado no hacen parte del alcance del contrato de obra, no pueden ser suplidas por el contratista mediante medidas de contingencia y constituyen un supuesto habilitante esencial para la reanudación de las actividades constructivas.

Se solicita que la información requerida sea remitida con los respectivos soportes técnicos, administrativos y presupuestales, a fin de garantizar una adecuada trazabilidad y permitir la toma de decisiones debidamente motivadas en el marco de la supervisión del proyecto.

Se advierte de que la celeridad y certeza de la información que se suministre es determinante para la adecuada planeación del reinicio y cierre del proyecto, así como para el estricto cumplimiento del Convenio y de las obligaciones a cargo del Municipio, cuya inobservancia podría comprometer el logro esperado con el proyecto.

Agradecemos su respuesta a la solicitud reiterada, a través de los canales habituales de comunicación servicioalciudadano@mincultura.gov.co, jramirezr@mincultura.gov.co y apuello@mincultura.gov.co

Sin otro particular.

Atentamente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Alfonso Enrique Puello Sánchez / Apoyo Supervisión GIC
Revisó: Alejandra Reyes / Contratista GIC